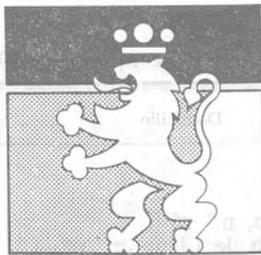


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 2 de Marzo de 1990

Núm. 51

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Administración de Hacienda de Ponferrada

Doña María José Botana Poisa, Jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Administración de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este

edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.^o—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^o—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.^o—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días

1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Plaza de John Lenon, s/n., donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.^o—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.^o—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
MUNICIPIO DE BEMBIBRE				
Alves Joao Deus	Cl. Teleno, n.º 16	101	89	3.907 ptas.
Ferrer Stephen Edward	Cl. Queipo de Llano, n.º 16 - 1.º	100	89	395.087 ptas.
Antracitas San Antonio, S. L.	Av. Villafranca, n.º 39	103	89	70.944.953 ptas.
Antracitas San Antonio, S. L.	Av. Villafranca, n.º 39	129	89	1.837.356 ptas.
Antracitas San Antonio, S. L.	Av. Villafranca, n.º 39	129	89	1.050.634 ptas.
Antracitas San Antonio, S. L.	Av. Villafranca, n.º 39	129	89	760.824 ptas.
Antracitas San Antonio, S. L.	Av. Villafranca, n.º 39	129	89	1.076.137 ptas.
Antracitas San Antonio, S. L.	Av. Villafranca, n.º 39	210	89	972.672 ptas.
Antracitas San Antonio, S. L.	Av. Villafranca, n.º 39	219	89	80.834.894 ptas.
Antracitas San Antonio, S. L.	Av. Villafranca, n.º 39	103	89	33.945.308 ptas.
MUNICIPIO DE CAMPONARAYA				
Abiga, S. A.	Cr. Madrid-Coruña, n.º 395	394	89	3.618 ptas.
Abiga, S. A.	Cr. Madrid-Coruña, n.º 395	103	89	3.482 ptas.
Abiga, S. A.	Cr. Madrid-Coruña, n.º 395	394	89	2.948 ptas.
MUNICIPIO DE FOLGOSO DE LA RIBERA				
Carbones La Dehesa, S. L.	Folgo de la Ribera	103	89	43.420.604 ptas.
Carbones La Dehesa, S. L.	Folgo de la Ribera	210	89	401.888 ptas.
Carbones La Dehesa, S. L.	Folgo de la Ribera	219	89	10.164.636 ptas.
MUNICIPIO DE PARAMO DEL SIL				
Martín Fernandes, Joao	Paraje La Chana - Anllares del Sil	395	89	12.000 ptas.
MUNICIPIO DE PONFERRADA				
Alvarez González, José Antonio	Cl. Alcón, n.º 32	394	89	2.599 ptas.
Alvarez González, José Antonio	Cl. Alcón, n.º 32	212	89	5.010 ptas.
Alvarez González, José Antonio	Cl. Alcón, n.º 32	212	89	5.556 ptas.
Area Comunidad de Bienes	Av. Galicia, n.º 250	395	89	24.000 ptas.
Area Comunidad de Bienes	Av. Galicia, n.º 250	395	89	60.000 ptas.
Area Comunidad de Bienes	Av. Galicia, n.º 250	395	89	48.000 ptas.
Area Comunidad de Bienes	Av. Galicia, n.º 250	395	89	36.000 ptas.
Arias Fojo, Antonio	Cl. Mateo Garza, n.º 12	105	89	2.453 ptas.
Arias Fojo, Antonio	Cl. Mateo Garza, n.º 12	211	89	3.527 ptas.
Orallo Villaverde, Rubén	Cl. Conde Gaitanes, n.º 13	395	89	60.120 ptas.
Orallo Villaverde, Rubén	Cl. Conde Gaitanes, n.º 13	395	89	60.120 ptas.
Orallo Villaverde, Rubén	Cl. Conde Gaitanes, n.º 13	395	89	90.000 ptas.
Orallo Villaverde, Rubén	Cl. Conde Gaitanes, n.º 13	395	89	72.000 ptas.
Uría Pérez, Manuel	Cl. Angel Pestaña, n.º 13	395	89	6.000 ptas.
MUNICIPIO DE VILLABLINO				
Alvarez Posada, Alfonso	Av. Constantino Gancedo, s/n.	101	86	8.591 ptas.
Doval Graña, Antonio	Cr. Piedrafita, s/n.	395	89	6.000 ptas.
Excavi, S. A.	Cl. Generalísimo, n.º 24	398	89	24.000 ptas.
Excavi, S. A.	Cl. Generalísimo, n.º 24	398	89	12.000 ptas.
Gómez Serrano, Tomás	Cr. Ibias, s/n.	000	89	2.400 ptas.
Fernández Suárez, María Paz	Lg. San Miguel de Laciaña	380	88	65.197 ptas.
Velasco Martínez, Noé	Av. Constantino Gancedo, n.º 19	395	89	1.200 ptas.

Recursos

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 7 de febrero de 1990.—El Jefe de la Sección de Recaudación, María José Botana Poisa.—V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

AVDA. FACULTAD, 1 - LEÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, art. 80.3, se notifica a las empresas del Régimen Especial de la Minería del Carbón de la Seguridad Social que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

24/25577	Amado García Vega y otros	Folgo de la Ribera	6/89	16.971
24/37355	Julio Maseda Alvarez	La Virgen del Camino	2 y 3/89	1.696.317
24/38837	David García Losada	Villablino	3/89	59.386
24/39180	Carbones La Dehesa, S. L.	Folgo de la Ribera	1, 2, 3, 4 y 5/89	5.701.951
24/43813	Carbones Villaseca, S. A.	Villablino	3/89	165.055
24/45028	Carbones Balado, S. L.	Bembibre	5/89	1.408.429
24/45876	Contratas Mineras del Burbia, S. L.	Bembibre	5, 6 y 7/89	4.555.621
24/46759	Carbones La Valcueva, S. A.	León	5, 6 y 7/89	15.900.348
24/47837	Contratas de Tremor, S. L.	Tremor de Arriba	1-04/89 a 11-05/89	464.938
24/45879	Expatosa, S. A.	Taranilla	7/88	260.815

El Tesorero Territorial (ilegible).

1542 Núm. 1082—3.888 ptas.

**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a las empresas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, Accidentes de Trabajo, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos con la indicación de "Desconocidos".

N.º Req.	N.º Afiliac.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
40/89	24/1.225	G. Sind. Coloniz. 10.050	La Riba	1-7 a 19-10/87	9.440
62/89	24/3.292	Alfonso A. López Gutiérrez	Folgo de la Ribera	3.º trim./85	6.257

El Tesorero Territorial (ilegible).

1543 Núm. 1083—2.376 ptas.

**

Relación nominal de Empresas del Régimen General y de Trabajadores de los Regímenes Especiales de Autónomos y Agraria con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la O. M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la Avda. de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Insc./Afili.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/41.141/79 14/335.960 14/335.960	Tapicerías Leonesas, S. A.	Trobajo del Camino	3.168.626 Pts.	Varios: 11/83-9/85
24/41.076/14 24/335.960/99 24/713.276/04	Juan Canadilla Jiménez	León	2.732.720 pts.	Varios: 3/81-2/88
24/8.983/28 24/505.494/93 24/29.714/01	José A. Melón González	León	720.500 pts.	Varios: 1/82-12/89
24/31.922/75 24/41.557/10	Sagardui, S. A.	León	132.869 pts.	12/83-4/84
24/115.458/09 24/252.692/85 24/600.153/80	Serteco, S. L.	León	1.363.220 pts.	Varios: 7/83-6/86
24/278.854/57 24/429.600/65 24/477.159/94	Rozas Parejas, S. A.	León	2.496.702 pts.	Varios: 6/84-7/85
24/509.309/40 24/547.255/00 24/547.267/00	Florentino Fernández Alvarez	Boñar	72.711 pts.	Varios: 3/83-5/85
24/705.042/15 24/706.442/57 24/706.882/12	Vicente González Bayón	Sahagún de Campos	125.791 pts.	Varios: 1/81-12/87
33/863.987/00	Honorio León Viñuela	León	196.282 pts.	Varios de 1/82-9/85
	Carlos Muñoz Pérez	Sahagún	87.326 pts.	Varios de 5/84-12/85
	Souri Abdellar Abdelmare	León	2.320 pts.	4/81-9/81
	José María López Díaz	Gradefes	23.108 pts.	6/81-12/81
	Manuel González Díaz	León	16.716 pts.	2/83-6/83
	Fco. Javier Silveas Vega	León	16.716 pts.	3/83-7/83
	Tomás Gutiérrez Díez	León	7.060 pas.	1/83-4/83
	Tomás Alvarez Fernández	Cabrillanes	532.087 pts.	Varios de 12/81-12/89
	José María Honrado Fidalgo	León	23.444 pts.	1/82-7/82
	Pedro García Fernández	León	6.686 pts.	2/83-3/83

León, 14 de febrero de 1990.—El Tesorero Territorial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández.

1694 Núm. 1084—9 072 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de enero del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de concurso-oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector Jefe del Servicio de Transporte, vacante en la Plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Inspector Jefe del Servicio de Transporte Urbano, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 1989.

SEGUNDA.—La retribución asignada a la plaza será del sueldo base correspondiente al Grupo C, coeficiente 2,9, nivel II, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza tendrá dedicación exclusiva.

TERCERA.—El designado para el puesto desarrollará su actividad, consistente en la dirección y coordinación del Servicio del Transporte Urbano.

CUARTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que percibe retribuciones de las Administraciones Públicas.

QUINTA.—Para concurrir a esta plaza se requiere:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de las Administraciones Local o Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, ni estar afectado por las incompatibilidades

previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

SEXTA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro General de la Corporación Municipal, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

En dicha solicitud deberán hacer constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base quinta de la convocatoria, cuya justificación documental se exigirá solamente a quien resulte nombrado para la plaza.

En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto dicho nombramiento, sin perjuicio de que se exijan las responsabilidades que procedan por falsedad.

SEPTIMA.—Los méritos incluidos en el baremo que figura en estas bases se computarán referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Igual criterio se seguirá para cualquier otro requisito exigido en estas bases.

OCTAVA.—Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 1.500 pesetas. Si el pago de los mismos se efectuare por giro postal o telegráfico, el solicitante hará constar en su instancia la procedencia, fecha y número de giro. Cuando el pago se realice directamente en la Caja municipal se acompañará a la instancia el justificante correspondiente o copia compulsada del mismo.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de que los interesados no fueren admitidos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

NOVENA.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado del Servicio; un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública; un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante designado por la Comunidad Autónoma; un Funcionario de Carrera designado por la Corporación Local a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

DECIMA.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos por las mismas causas.

UNDECIMA.—La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, distribuidos de la siguiente forma: Uno entre los que componen el Grupo I, y otro entre lo que componen el Grupo II.

El citado ejercicio será eliminatorio, pudiendo ser calificado con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio, también escrito, consistirá en desarrollar, durante el periodo máximo de dos horas, un tema relacionado con el contenido del programa anejo a la convocatoria, aunque el mismo no se adopte a un epígrafe concreto de los temas contenidos en el citado programa, pudiendo utilizar los opositores en su realización cuantos textos de consulta u otra documentación estimen oportunos.

Este ejercicio que tendrá, igualmente, carácter eliminatorio, se calificará por el Tribunal con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

DUODECIMA.—La calificación de cada aspirante en los citados ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

DECIMOTERCERA.—Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Con una antelación de, al menos, quince días al comienzo de las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el día y la hora de comienzo del primer ejercicio con que se inicie la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente

te justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

DECIMOCUARTA.—Finalizada la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la misma y que resulten debidamente justificados por la documentación que se acompañe a la solicitud, advirtiéndose que no serán valorados aquellos méritos que no se estimen suficientemente justificados.

La valoración de los méritos alegados se realizará con arreglo al siguiente baremo:

1) Por cada año de servicios prestados, en cualquier plaza, a la Administración Local, Autonómica o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de un punto, computándose como año completo la fracción superior a los seis meses.

2) Por cada año de servicio efectivo prestado, en cualquier puesto, al Excelentísimo Ayuntamiento de León: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de un punto, computándose como año completo la fracción superior a los seis meses.

3) Experiencia en plaza de las mismas o similares características que la del objeto de esta convocatoria, desempeñada en Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes: 1,00 punto por cada año o periodo superior a seis meses, con un máximo de 5,00 puntos.

4) Por experiencia demostrada en cualquier actividad relacionada con los Servicios de Transporte Urbano, hasta dos puntos.

5) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores: Hasta un máximo de tres puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

DECIMOQUINTA.—La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, por quienes la superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo a que se refiere la base anterior.

DECIMOSEXTA.—Finalizados los ejercicios y completada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya obtenido la mayor puntuación final, para que, por ésta, se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contado a partir de que se haga pública la correspondiente propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la base quinta de esta convocatoria.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar, únicamente, certificación del Ministerio u Organismo Público de quien dependan, acreditando

su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOSEPTIMA.—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

DECIMOCTAVA.—Una vez aprobada la propuesta del Tribunal y efectuado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado dicho nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del citado plazo, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMONOVENA.—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

VIGESIMA.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases.

VIGESIMOPRIMERA.—En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de 18 de abril de 1986 y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.—Régimen Local Español: Principios Constitucionales.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Régimen general de las Elecciones Locales.

Tema 6.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 7.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela. Las relaciones interadministrativas.

Tema 9.—La Función Pública Local y su organización.

Tema 10.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 13.—El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos Locales. Consideración especial de la concesión.

Tema 14.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 15.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Comunidades y notificaciones.

Tema 16.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 18.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 19.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

GRUPO II

Tema 1.—El transporte urbano de viajeros: Concepto y clasificación. Transporte privado y transporte público. Clases de transporte público. El transporte urbano mediante autobuses.

Tema 2.—La estructura urbana (I). Concepto. Teorías acerca de la estructura urbana. Actividades urbanas.

Tema 3.—La estructura urbana (II). La división de la ciudad y el uso del suelo. Zonas de concentración.

Tema 4.—La población: Movimientos migratorios y concentración ciudadana. Áreas rurales. Áreas urbanas. Áreas metropolitanas.

Tema 5.—La demanda de transporte: Generalidades. Atracción y generación: Concepto. Modelos de distribución.

Tema 6.—El transporte urbano y el desarrollo económico: Cuestiones y problemas que se plantean.

Tema 7.—La planificación urbana y el problema del transporte. Medidas a adoptar por la Administración Municipal.

Tema 8.—El transporte urbano como servicio público. Legislación general sobre transporte urbano. El transporte urbano en la esfera local.

Tema 9.—Problemática de las empresas de transporte público. Actuación de las empresas de transporte público. La coordinación de los transportes.

Tema 10.—Los problemas económicos del transporte urbano. El equilibrio financiero como filosofía económica. El contrato-programa.

Tema 11.—La financiación del transporte urbano. La política fiscal y la política de precios como instrumento de equilibrio en las empresas de transporte urbano. Gratuidad de los servicios de transporte colectivo.

Tema 12.—Velocidad comercial y transporte urbano. La capacidad de los distintos medios de transporte urbano.

Tema 13.—Otras características del transporte urbano: Potencia, elasticidad, frecuencia, comodidad y seguridad.

Tema 14.—Concepto de la calidad en el transporte. Factores determinantes de la calidad. Factores comunes a todo el sistema de transporte. Factores específicos del transporte. Índices de calidad.

Tema 15.—El transporte público colectivo en relación con la calidad de vida y el medio ambiente.

Tema 16.—Pliegos de condiciones que han servido de base para la contratación del Servicio Municipal Público de Transporte Colectivo de Superficie, dentro del casco urbano de la ciudad de León.

Tema 17.—Normas de funcionamiento del Servicio Municipal de Transporte Urbano de León, así como de las Ordenanzas fiscales del mismo.

Tema 18.—Organización y funcionamiento del Servicio Municipal de Transporte Urbano de León.

Tema 19.—Normas reguladoras del Transporte Urbano de Viajeros en la Comunidad Económica Europea.

Tema 20.—Ordenanzas de Tráfico del Ayuntamiento de León.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace público la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1642 Núm. 1085—34.920 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Aprobada por la Corporación Municipal la rectificación del padrón de habitantes a 1-1-90, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero a 21 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1653 Núm. 1086—144 ptas.

FABERO

Habiéndose solicitado por D. Luis Manuel Viñuela Lobo, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a "Video Club" a emplazar en Fabero, c/ Gil y Carrasco, n.º 9, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero a 19 de febrero de 1990. El Alcalde (ilegible).

1645 Núm. 1087—1.584 ptas.

**

Habiéndose solicitado por D.ª María Teresa Velasco Díez, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a Café Bar a emplazar en Fabero, calle Fernández Valladares, n.º 8, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado a) número 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 25 de agosto de 1982, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero a 19 de febrero de 1990. El Alcalde (ilegible).

1652 Núm. 1088—1.944 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Aprobados en la sesión plenaria extraordinaria del día diecisiete de febrero de 1990, los documentos y expedientes que seguidamente se indican, los mismos estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en los días que seguidamente se hacen constar en el enunciado que sigue:

1/. Presupuesto ordinario 1990. Plazo quince días hábiles, en cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y formular las reclamaciones pertinentes. Haciendo constar de forma expresa que si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones quedaría aprobado de forma definitiva.

2/. Cuentas y liquidación del patrimonio, general y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1989, en el plazo de quince días hábiles y los ocho siguientes, pudiendo ser examinadas y formular en el mencionado plazo las alegaciones o reclamaciones que fueren pertinentes.

3/. Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al uno de enero de 1990. Plazo quince días hábiles, cuyo examen y reclamaciones podrán formularse en el plazo indicado.

4/. Padrón de vehículos de motor correspondiente al año de 1990, pudiendo en el plazo de quince días hábiles, examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, haciendo constar de forma expresa que una vez transcurran dichos quince días quedará firme y sus reclamaciones solamente podrán formularse ante el Tribunal Económico Administrativo o Contencioso-Administrativo, según la clase de reclamación que el interesado desee formular.

5/. Padrón de tenencia de perros, correspondiente al año de 1990, en el plazo de quince días hábiles, cuyo examen y reclamaciones será en el plazo indicado.

Lo que procede, a los efectos que quedan reseñados.

Dado en Los Barrios de Luna a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Alcalde, Julián García Suárez.

1647 Núm. 1089—936 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 211 de 1990 por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de José Martínez Núñez, contra decreto del Ayuntamiento de Ponferrada de 7 de diciembre de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Decreto de 6 de octubre de 1989, relativo a orden de ejecución de determinadas obras en el edificio sito en la Avda. de Compostilla, n.º 29 de Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de febrero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
1598

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 223 de 1990 por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Minas de Antracitas de León, contra acuerdos adoptados por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Toreno de fecha 27 de octubre de 1989, por el que se acordó elevar a definitivos los acuerdos iniciales de 4 de agosto de 1989, de imposición y aprobación del texto de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, las cuales fueron publicadas en el suplemento del BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 292 de 21 de diciembre de 1989, fascículo 6.º.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de febrero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
1599

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de desahucio contra don Santiago Fernández Alonso, inquilino del piso 3.º izquierda B de la casa señalada con el número 9 de la calle Lope de Vega, en esta ciudad, sobre

resolución de contrato de inquilinato de expresada vivienda, por falta de pago de la renta convenida, autos 36/90, y en dicho procedimiento, por encontrarse en ignorado paradero, por el presente edicto, se le cita para que comparezca a la celebración del juicio verbal que se ha señalado para las 10 horas del día 7 del próximo mes de mayo, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de citación, expido el presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible).

1600 Núm. 1090—2.160 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 131/90 se tramita demanda de menor cuantía a instancia de doña María Isabel Fernández Sastre, representada por la Procuradora señora Erdozaín Prieto, contra doña Enriqueta Santos y don Jesús Ángel Díez Santos, ambos en ignorado paradero y contra D. Andrés Díez Santos, este último con domicilio en León, demanda en la que por resolución del día de la fecha ha sido acordada la sustanciación de la misma por los trámites del artículo 68º de la L. E. Civil, emplazando a los demandados en paradero desconocido mediante la publicación del presente a fin de que en término de diez días, puedan comparecer en autos, concediéndoseles en este caso otros diez días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (ilegible).

1675 Núm. 1091—2.304 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

D. Ireneo García Brugos, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 65/90, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Beatriz Martínez Gago, representada por el Procurador Sr. González Varas, sobre inscripción a su favor de la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha acordó S. S.ª convocar, por medio del presente edicto a cuantas personas

ignoradas pueda perjudicar la reanudación que se pretende para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de reanudación del tracto sucesivo:

1.—“Urbana: Casa en la ciudad de León, Rinconada del Conde de Rebolledo, número once, antes seis, con una superficie de cuatrocientos treinta y un metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con calle del Conde de Rebolledo; por la izquierda, con la casa número diez, antes cinco, de la Rinconada del Conde de Rebolledo, propiedad hoy de don Blas López Trascasas, anteriormente de doña Ana María Gago del Río, y por el fondo, con la casa número tres de la calle del Conde de Rebolledo, propiedad de don Pablo Prieto Alonso”.

Dado en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible).

1558 Núm. 1092—2.952 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada en los autos de juicio ejecutivo número 804/89, seguidos ante este Juzgado a instancias de Talleres Auxiliares de la Industria Minera - Talleres Florencio Gómez, S. A. (TAIN-T.F.G., S. A.), representados por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra Minas Josefita, S. L., Contratas Mineras, S. A. y Antracitas San Antonio, S. L., en reclamación de 36.204.384 ptas. de principal y otras 15.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Minas Josefita, S. L., Contratas Mineras, S. A. y Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere. Asimismo se les hace saber que por ignorarse su paradero, se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago conforme determina el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre sus siguientes bienes:

—Instalación de transporte, marca Tain, modelo EKF-0/444, número de fabricación o chasis 47766-8482-8642, compuesto por:

- 1 transportador repartidor EKF-0/444.
- 1 transportador por banda en galería.
- 1 transportador por banda en plano.
- 1 monocarril.

e) Instalación eléctrica media tensión exterior.

f) Instalación eléctrica media tensión antigrisú.

g) Instalación eléctrica baja tensión interior.

h) Motores eléctricos.

i) Mampostas hidráulicas individuales.

j) Bastidores de techo K-50.

k) Transportador blindado T-350B de 110 mts. compuesto por:

—1 chasis cabeza motriz (conjunto).

—1 tambor motriz (conjunto).

—1 falso eje (conjunto).

—1 reductor velocidad 140N40.

—1 carcasa de acoplamiento.

—1 brida al reductor.

—1 brida al motor.

—1 acoplamiento Uneflex M-6.

—1 acoplador hidráulico TJ-14,5, D=1,7, A=50°.

—1 motor AEG tipo AM 180 14 n.º 611431 500 V. 30 CV.

—1 canal de acoplamiento.

—1 estación de reenvío normal.

—71 canales de transporte normales.

556 tramos de cadena de 14×50 15 DIN.

—556 eslabones de unión de 14×50.

—278 raquetas de arrastre.

—556 tornillos unión raqueta-eslabón de 16×70 SG.

—1 juego de cadenas de ajuste de 3, 5, 7, 9 y 11 eslabones.

—1 dispositivo de doble cuña.

—1 caja de herramientas.

—144 tornillos unión canales.

—143 chapas realce para canales normales.

—2 chapas realce para cabeza motriz.

—2 chapas realce para canal acoplamiento.

—2 chapas realce para retorno.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate en forma a los demandados Minas Josefita, S. L., Contratas Mineras, S. A. y Antracitas San Antonio, S. L., mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a nueve de febrero de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1527 Núm. 1093—7.200 ptas.

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 731/89 a instancia de doña Consuelo Fernández González, mayor de edad, vecina de Villadepalos, calle Los Méndez, n.º 5, contra don Miguel Ángel Sánchez Moreiro, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, sobre demanda de divorcio, en cuyos

autos y con fecha veinticinco de enero del corriente año se dictó sentencia número 29/90, cuya parte dispositiva, dice: "Fallo: Que debo declarar y declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Miguel Ángel Sánchez Moreiro y doña Consuelo Fernández González, y acordar como medidas complementarias que el hijo de ambos David Sánchez Fernández siga bajo la custodia de la madre y señalar como pensión para el hijo y a cargo del padre, si fuere habido la cantidad de treinta mil pesetas".

Y para que sirva de notificación en forma por medio del presente edicto al demandado don Miguel Ángel Sánchez Moreiro, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios de costumbre, se expide el presente en Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán. — La Secretaria Judicial (ilegible).

1535 Núm. 1094—2.736 ptas.

SAHAGUN

Don Gorgonio Martínez Atienza, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el núm. 39/89, a instancia de Fiseat, S. A., contra Valeriana Hernández Salas y Teresa Salas Aragón, se ha dictado en el día de hoy providencia que, copiada literalmente dice:

Providencia.—Juez: Señor Martínez Atienza.—En la villa de Sahagún, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.—Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y conforme se solicita por la representación de la parte actora, emplácese, por medio de edictos, a las demandadas a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el improrrogable plazo de seis días; y si les conviniera contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda. Fíjense los mismos en el sitio público de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto y para su inserción, librese oficio al Gobernador Civil de la provincia que, juntamente con uno de los ejemplares será entregado al actor o representante legal, para que cuide de su cumplimiento.—Lo mandó y firma S. S.ª, de lo que doy fe.—M/ Gorgonio Martínez.—Ante mí, Pedro Níguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las demandadas Va-

leriana Hernández Salas y Teresa Salas Aragón, en ignorado paradero, expido el presente en la villa de Sahagún, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.—Gorgonio Martínez Atienza.

1613 Núm. 1095—3.312 ptas.

**

Don Gorgonio Martínez Atienza, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de Marcos Felipe Santos, mayor de edad, casado y vecino de Grajal de Campos, se siguen autos de declaración de herederos con el núm. 120/89, de la causante Angelina Felipe Santos, fallecida en estado de soltera, el día 22 de mayo de 1989, en la localidad de Grajal de Campos, a favor de sus hermanos de doble vínculo llamados Victoriana, Jesús y Marcos Felipe Santos, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la villa de Sahagún, a quince de febrero de mil novecientos noventa.—Gorgonio Martínez Atienza.

1610 Núm. 1096—1.944 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE LA PRESA GRANDE DE LAS OMAÑAS, PEDREGAL Y SANTIAGO DEL MOLINILLO

Se convoca a Junta General a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el próximo día 8 de marzo a las 10 horas en la Casa Consistorial de Las Omañas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Renovación de cargos.

3.º—Aprobación cuentas 1989.

4.º—Seguir con las suertes de la Presa durante otros cinco años.

5.º—Dar cuenta escritos presentados.

6.º—Fijación precio área para 1990.

7.º—Normas que han de observarse y cumplirse en la actual campaña.

8.º—Ruegos y preguntas.

En Las Omañas a 23 de febrero de 1990.—El Presidente (ilegible).

1814 Núm. 1097—1.872 ptas.